

## EXAMENES DE SUFICIENCIA

El honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en la ***Reforma al Reglamento del Trabajo Académico***, aprobado el 16 de enero del año 2017, acordó lo siguiente:

Arto.39. Inciso a) Solamente aplican asignaturas que no se evalúan por medio de proyectos y trabajos de curso.

Arto.39. Inciso d) Los exámenes de suficiencia se desarrollarán en dos convocatorias anuales, ambas después de las segundas convocatorias de los semestres y antes de la siguiente matrícula.